



INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2020

ASUNTO: Informe que se emite en cumplimiento del artículo 70.6 y 71 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en redacción dada por la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, del artículo 213 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Antecedentes Normativos

En el Boletín Oficial de Bizkaia nº 27, del 10 de febrero de 2015 se publicó la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, cuya disposición final establece su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en dicho Boletín, esto es, el día 11 de febrero del ejercicio 2015.

Los artículos 35, 36 y 37 de la Norma Foral 2/2015 vienen a modificar, respectivamente, el apartado 5 del artículo 63 y apartados 4 y 6 (este último añadido) del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, los cuales presentan en la actualidad la siguiente redacción:

Artículo 63. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

- 1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas y consorcios adscritos y dependientes de la entidad local, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad local en el mismo plazo.*
- 2. La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.*
- 3. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*
- 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio.*
- 5. Las Entidades locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específicamente junto con todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno*



Kontu-hartzailletza

de la Corporación contrarios a los reparos formulados por la intervención y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los informes justificativos presentados por la Corporación local en ambos casos.

Artículo 70. Reparos.

- 1. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*
- 2. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades locales o sus Organismos Autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparos que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.*
- 3. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*
 - a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
 - b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
 - c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
 - d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*
- 4. Corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá solicitar informe sobre la discrepancia al Departamento competente en materia de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia.*
- 5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos:*
 - a) Se base en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
 - b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*
- 6. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. La Presidencia de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

Con anterioridad, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, mediante su artículo segundo apartados tres y cuatro había modificado el artículo 218 y la disposición adicional octava, ambos del Texto Refundido de la



Kontu-hartzailletza

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo; dándoles la siguiente redacción:

Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

«Disposición adicional octava. Régimen foral vasco.

1. Los Territorios Históricos del País Vasco continuarán conservando su régimen especial en materia municipal en lo que afecta al régimen económico-financiero en los términos de la Ley del Concierto Económico, sin que ello pueda significar un nivel de autonomía de las corporaciones locales vascas inferior al que tengan las demás corporaciones locales, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que a este respecto puedan corresponder a la Comunidad Autónoma.

Las instituciones vascas podrán, en sus respectivos ámbitos competenciales, atribuir competencias como propias a los municipios de sus respectivos territorios, con sujeción, en todo caso, a los criterios señalados en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. De conformidad con la disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la cláusula subrogatoria prevista en el artículo 48 quinto de la Ley del Concierto Económico con el País Vasco, los Territorios Históricos recibirán los informes a que se refieren los artículos 193 bis y 218 de la presente Ley. Asimismo, los órganos interventores de las administraciones locales del País Vasco remitirán también al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas, los informes a que se refiere el artículo 218 de la presente Ley.

3. De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de la cláusula subrogatoria prevista en el artículo 48 quinto de la Ley del Concierto Económico con el País Vasco, las



Kontu-hartzailletza

Diputaciones Forales en sus respectivos ámbitos territoriales serán las competentes para formalizar convenios con las Entidades Locales para reforzar la autonomía y eficacia de los órganos responsables del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de las citadas Entidades Locales.»

Por su parte el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice así:

“Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.”

El desarrollo legislativo previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se ha llevado a cabo a través de la aprobación del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

Artículo 3. Formas de ejercicio:

1. El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.



Kontu-hartzailletza

4. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

5. El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”

Antecedentes Normativos Municipales en relación con la fiscalización

La vigente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, aprobada junto con el Presupuesto para el ejercicio 2020, viene a regular en su título IX el alcance del control



Kontu-hartzailletza

interventor, en la que aprueba la fiscalización limitada, limitando la fiscalización previa a comprobar los extremos recogidos en la misma. Dentro del título IX se recoge en su artículo 44 el alcance a fiscalización limitada del Interventor en la vertiente de gastos y en el artículo 47 se recoge la regulación de los reparos y su tramitación.

Alcance de la obligación. Consideraciones interpretativas

1º.- Momento de la rendición

Habida cuenta de que el vigente artículo 70.6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia no dice nada al respecto de la fecha o el momento exacto en que se debe producir la obligación que impone, se emiten las siguientes consideraciones;

A la vista de lo dispuesto en la disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo; en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en vigor desde el 1 de enero de 2014,

Considerando lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en redacción dada por la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia; el cual obliga a remitir al Tribunal Vasco de Cuentas la Cuenta General junto con las resoluciones y acuerdos contrarios a reparos, resumen de las principales anomalías detectadas en ingresos, así como los informes justificativos presentados por la Corporación;

En relación con el artículo 70.6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en redacción dada por la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero; el cual viene a reproducir el contenido del anterior al referirse al informe que debe elevar al Pleno el interventor sobre resoluciones y acuerdos contrarios a reparos y resumen de las principales anomalías detectadas en ingresos, así como al informe que podrá presentar la Presidencia de la Corporación justificativo de su actuación,

Habida cuenta por tanto que el informe debe referirse al ejercicio 2020, parece lógico pensar que el momento adecuado para su elevación al Pleno bien pudiera ser junto a la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2020, o bien junto al trámite de aprobación de la Cuenta General 2020 que se someterá, según dispone el artículo 63.2 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, antes del 15 de mayo del ejercicio, a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

2º.- Ámbito de la rendición

En primer lugar y de acuerdo con el artículo 70.6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico en redacción



Kontu-hartzailletza

dada por la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, se recogerá en el presente informe relación de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en el estado de ingresos.

En segundo lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico y en el artículo 2.6 del Reglamento de Control Interno *“El control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en los artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.”* La muestra de acuerdo con el artículo 4 del mismo cuerpo legal supondrá como mínimo un 1% sobre el presupuesto vigente.

Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las Entidades Locales deberán formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

En el plazo de 3 meses desde la remisión del presente informe al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE se incluye en este apartado medidas correctoras detallando de forma concreta y somera, para facilitar tanto la adopción de tales medidas como su seguimiento y valoración.

En cuanto a la valoración del plan de acción, que deberá incluirse a partir del año próximo, se recogerá la valoración que el órgano de control realiza del plan de acción formalizado por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017. La valoración a realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

En este primer informe resumen del control interno no procede este apartado ya que el año anterior no existió ni informe-resumen ni plan de acción.



ANEXO I

INFORME DE RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2020.

PRIMER TRIMESTRE DEL 2020

Número	Descripción	Fecha creación	Estado	Total facturas	Importe total
12020000046	Facturas para Decreto de Alcaldía del 26 de marzo (REPARO)	17/03/2020	Cerrada	1	38.057,75
12020000045	Facturas para Decreto de Alcaldía del 26 de marzo (OMISION DE FISCALIZACION)	17/03/2020	Cerrada	40	8.937,45
12020000040	Facturas para Decreto de Alcaldía del 18 de marzo (REPARO)	11/03/2020	Cerrada	4	92.888,28
12020000039	Facturas para Decreto de Alcaldía del 18 de marzo (OMISION DE FISCALIZACION)	11/03/2020	Cerrada	16	8.872,78
12020000035	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 12 de marzo de 2020 (REPARO)	03/03/2020	Cerrada	2	850,50
12020000033	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 12 de marzo de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	03/03/2020	Cerrada	32	26.956,04
12020000029	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 5 de marzo de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	25/02/2020	Cerrada	45	21.149,83
12020000024	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 27 de febrero de 2020 (REPARO)	17/02/2020	Cerrada	6	82.900,46
12020000023	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 27 de febrero de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	17/02/2020	Cerrada	26	12.480,07
12020000019	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 20 de febrero de 2020 (REPARO)	11/02/2020	Cerrada	5	64.929,06
12020000018	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 20 de febrero de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	11/02/2020	Cerrada	19	31.006,90
12020000013	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 13 de febrero de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	05/02/2020	Cerrada	13	11.865,16
12020000012	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 13 de febrero de 2020 (CONTRATO)	05/02/2020	Cerrada	32	70.701,14
12020000009	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 6 de febrero de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	28/01/2020	Cerrada	5	11.364,58
12020000008	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 6 de febrero de 2020 (CONTRATO)	28/01/2020	Cerrada	7	23.385,85
12020000003	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 30 de enero de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	22/01/2020	Cerrada	33	3.797,97
12020000002	Facturas 2020 para Junta de Gobierno del 30 de enero de 2020 (CONTRATO)	22/01/2020	Cerrada	23	29.218,28
				309	539.362,10
ERAGOZ.ZKIA	ESP.ZKIA	GAIA	ARLOA	ZENBATEKOA	
1/2020	000001/2020-A.12.1.7	Contratación y nombramiento municipales a través de Lanbide	Pertsonala	50.847,15	
2/2020	000005/2020-A.12.1.7	Contratación y nombramiento municipales a través de Lanbide	Pertsonala	50.847,15	

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020

Número	Descripción	Fecha creación	Estado	Total facturas	Importe total
12020000089	Facturas para Junta de Gobierno del 28 de mayo de 2020 (OMISION DE FISCALIZACION)	22/05/2020	Cerrada	9	8.746,32
12020000086	Facturas para Decreto de Alcaldía del 21 de mayo (REPARO)	15/05/2020	Cerrada	4	44.093,22
12020000085	Facturas para Decreto de Alcaldía del 21 de mayo (OMISION DE FISCALIZACION)	15/05/2020	Cerrada	33	3.280,69
12020000082	Facturas para Decreto de Alcaldía del 14 de mayo (REPARO)	11/05/2020	Cerrada	1	306,00
12020000078	Facturas para Decreto de Alcaldía del 7 de mayo (REPARO)	04/05/2020	Cerrada	1	306,00
12020000077	Facturas para Decreto de Alcaldía del 14 de mayo (OMISION DE FISCALIZACION)	11/05/2020	Cerrada	17	11.533,35
12020000073	Facturas para Decreto de Alcaldía del 30 de abril (REPARO)	24/04/2020	Cerrada	5	84.650,97
12020000072	Facturas para Decreto de Alcaldía del 30 de abril (OMISION DE FISCALIZACION)	24/04/2020	Cerrada	30	23.160,94
12020000067	Facturas para Decreto de Alcaldía del 22 de abril (REPARO)	17/04/2020	Cerrada	2	1.447,63
12020000066	Facturas para Decreto de Alcaldía del 22 de abril (OMISION DE FISCALIZACION)	17/04/2020	Cerrada	37	15.189,94
12020000059	Facturas para Decreto de Alcaldía del 17 de abril (OMISION DE FISCALIZACION)	14/04/2020	Cerrada	20	11.274,08
12020000050	Facturas para Decreto de Alcaldía del 2 de abril (OMISION DE FISCALIZACION)	27/03/2020	Cerrada	3	225,92
				162	204.215,06



Kontu-hartzailetza

TERCER TRIMESTRE DEL 2020

Número	Descripción	Fecha creación	Estado	Total facturas	Importe total
12020000163	Facturas para Junta de Gobierno del 24 de septiembre (REPARO)	18/09/2020	Cerrada	6	78.633,50
12020000162	Facturas para Junta de Gobierno del 24 de septiembre (OMISION DE FISCALIZACION)	18/09/2020	Cerrada	15	11.798,65
12020000158	Facturas para Junta de Gobierno del 17 de septiembre (REPARO)	11/09/2020	Cerrada	1	306,00
12020000157	Facturas para Junta de Gobierno del 17 de septiembre (OMISION DE FISCALIZACION)	11/09/2020	Cerrada	27	12.458,95
12020000155	Facturas para Junta de Gobierno del 10 de septiembre (REPARO)	01/09/2020	Cerrada	2	72.494,05
12020000154	Facturas para Junta de Gobierno del 10 de septiembre (OMISION DE FISCALIZACION)	01/09/2020	Cerrada	9	9.875,74
12020000152	Facturas para Decreto de Alcaldía del 11 de septiembre (OMISION DE FISCALIZACION)	25/08/2020	Cerrada	4	404,75
12020000147	Facturas para Decreto de Alcaldía del 1 de septiembre (OMISION DE FISCALIZACION)	20/08/2020	Cerrada	42	16.055,10
12020000146	Facturas para Decreto de Alcaldía del 1 de septiembre (REPARO)	20/08/2020	Cerrada	2	4.211,39
12020000142	Facturas para Decreto de Alcaldía del 25 de agosto (OMISION DE FISCALIZACION)	14/08/2020	Cerrada	3	1.469,84
12020000140	Facturas para Decreto de Alcaldía del 13 de agosto (OMISION DE FISCALIZACION)	07/08/2020	Cerrada	10	4.451,63
12020000139	Facturas para Decreto de Alcaldía del 13 de agosto (REPARO)	07/08/2020	Cerrada	3	4.996,44
12020000137	Facturas para Decreto de Alcaldía del 6 de agosto (OMISION DE FISCALIZACION)	30/07/2020	Cerrada	5	2.882,70
12020000129	Facturas para Junta de Gobierno del 30 de julio (OMISION DE FISCALIZACION)	23/07/2020	Cerrada	31	3.182,17
12020000124	Facturas para Junta de Gobierno del 23 de julio (OMISION DE FISCALIZACION)	16/07/2020	Cerrada	15	4.154,42
12020000122	Facturas para Junta de Gobierno del 16 de julio (REPARO)	13/07/2020	Cerrada	1	2.125,00
12020000118	Facturas para Junta de Gobierno del 16 de julio (OMISION DE FISCALIZACION)	09/07/2020	Cerrada	20	15.104,09
12020000116	Facturas para Junta de Gobierno del 9 de julio (REPARO)	03/07/2020	Cerrada	1	306,00
12020000114	Facturas para Junta de Gobierno del 9 de julio (OMISION DE FISCALIZACION)	02/07/2020	Cerrada	9	3.552,13
12020000112	Facturas para Junta de Gobierno del 2 de julio (OMISION DE FISCALIZACION)	26/06/2020	Cerrada	34	3.191,28
				240	251.653,83

CUARTO TRIMESTRE DEL 2020

Número	Descripción	Fecha creación	Estado	Total facturas	Importe total
12020000230	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 28 de enero de 2021 (REPARO)	31/12/2020	Cerrada	6	7.898,28
12020000229	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 28 de enero de 2021 (OMISION DE FISCALIZACION)	31/12/2020	Cerrada	30	22.799,53
12020000227	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 21 de enero de 2021 (REPARO)	31/12/2020	Cerrada	2	938,60
12020000226	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 21 de enero de 2021 (OMISION DE FISCALIZACION)	31/12/2020	Cerrada	29	15.118,78
12020000223	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 14 de enero de 2021 (REPARO)	30/12/2020	Cerrada	6	16.609,88
12020000222	Facturas del 2020 para Junta de Gobierno del 14 de enero de 2021 (OMISION DE FISCALIZACION)	30/12/2020	Cerrada	39	9.817,46
12020000217	Facturas para Junta de Gobierno del 23 de diciembre (REPARO)	18/12/2020	Cerrada	10	8.161,35
12020000216	Facturas para Junta de Gobierno del 23 de diciembre (OMISION DE FISCALIZACION)	18/12/2020	Cerrada	19	14.538,02
12020000213	Facturas para Junta de Gobierno del 17 de diciembre (OMISION DE FISCALIZACION)	14/12/2020	Cerrada	19	10.808,83
12020000209	??? Facturas para Junta de Gobierno del 23 de diciembre (OMISION DE FISCALIZACION)	10/12/2020	Cerrada	1	57,75
12020000208	Facturas para Junta de Gobierno del 10 de diciembre (REPARO)	04/12/2020	Cerrada	1	3.902,25
12020000207	Facturas para Junta de Gobierno del 10 de diciembre (OMISION DE FISCALIZACION)	04/12/2020	Cerrada	3	3.178,07
12020000202	Facturas para Junta de Gobierno del 3 de diciembre (REPARO)	27/11/2020	Cerrada	3	2.870,12
12020000201	Facturas para Junta de Gobierno del 3 de diciembre (OMISION DE FISCALIZACION)	27/11/2020	Cerrada	24	7.552,84
12020000198	Facturas para Junta de Gobierno del 26 de noviembre (REPARO)	20/11/2020	Cerrada	4	60.102,31
12020000197	Facturas para Junta de Gobierno del 26 de noviembre (OMISION DE FISCALIZACION)	20/11/2020	Cerrada	24	7.348,31
12020000194	Facturas para Junta de Gobierno del 19 de noviembre (REPARO)	16/11/2020	Cerrada	2	3.251,00
12020000193	Facturas para Junta de Gobierno del 19 de noviembre (OMISION DE FISCALIZACION)	16/11/2020	Cerrada	15	12.064,80
12020000189	Facturas para Junta de Gobierno del 12 de noviembre (REPARO)	06/11/2020	Cerrada	4	6.857,36
12020000188	Facturas para Junta de Gobierno del 12 de noviembre (OMISION DE FISCALIZACION)	06/11/2020	Cerrada	9	8.011,10
12020000185	Facturas para Junta de Gobierno del 5 de noviembre (OMISION DE FISCALIZACION)	30/10/2020	Cerrada	1	78,00
12020000183	Facturas para Junta de Gobierno del 29 de octubre (REPARO)	23/10/2020	Cerrada	1	34.436,30
12020000182	Facturas para Junta de Gobierno del 29 de octubre (OMISION DE FISCALIZACION)	23/10/2020	Cerrada	46	16.573,27
12020000178	Facturas para Junta de Gobierno del 22 de octubre (REPARO)	16/10/2020	Cerrada	1	1.024,68
12020000177	Facturas para Junta de Gobierno del 22 de octubre (OMISION DE FISCALIZACION)	16/10/2020	Cerrada	3	791,12
12020000175	Facturas para Junta de Gobierno del 15 de octubre (REPARO)	09/10/2020	Cerrada	2	346,00
12020000174	Facturas para Junta de Gobierno del 15 de octubre (OMISION DE FISCALIZACION)	09/10/2020	Cerrada	11	3.453,87
12020000171	Facturas para Junta de Gobierno del 8 de octubre (REPARO)	02/10/2020	Cerrada	4	48.531,55
12020000170	Facturas para Junta de Gobierno del 8 de octubre (OMISION DE FISCALIZACION)	02/10/2020	Cerrada	5	4.436,86
12020000167	Facturas para Junta de Gobierno del 1 de octubre (REPARO)	25/09/2020	Cerrada	2	17.046,92
12020000166	Facturas para Junta de Gobierno del 1 de octubre (OMISION DE FISCALIZACION)	25/09/2020	Cerrada	36	4.936,75
				362	353.541,96



Kontu-hartzailetza

- Los expedientes relacionados con la subvención para el aprendizaje del Euskera del curso 2019/2020, fueron reparados por la falta de convocatoria pública de la subvención y, por tanto, la no fiscalización previa de la autorización del gasto.

Número exp.	Fecha apertura	Procedimiento/Solicitud Clase / Motivo de inicio Unidad orgánica responsable
2020/11-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/12-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/13-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/14-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/15-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/16-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/17-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/18-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/19-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/20-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/21-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/22-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/23-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/24-KULSUBV	26/11/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/25-KULSUBV	01/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/26-KULSUBV	02/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/27-KULSUBV	02/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/28-KULSUBV	02/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/29-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/30-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/31-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/32-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/33-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/34-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/35-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/36-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/37-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/38-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/39-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/40-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/41-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/42-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/43-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/44-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
2020/45-KULSUBV	04/12/2020	Concesión de ayudas y subvenciones de actividades culturales 1.0 / Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones de act. culturales / Instancia de parte / / Euskaltea
8.000,00		subvención otorgada para el fomento del aprendizaje del Euskera, a través del Euskalategi Municipal (No convocatoria Pública)

PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

En lo referente a los ingresos municipales, tras las muestras de diferentes tipos de expedientes analizados, se estudian por parte de la intervención municipal, las liquidaciones realizadas sobre las tasas correspondientes a la ocupación de vía pública realizadas durante el año 2020, asunto que fue presentado en el Informe de Control Económico del 2019.

En el transcurso del ejercicio 2020, persiste el problema arrastrado del pasado ejercicio (y en anteriores), consistente en la aplicación del concepto de ingreso erróneo sobre la liquidación que realiza el programa de recaudación, para el tipo de Ingreso Terrazas (TER), Toldos y Marquesinas (TYM), Mesas y Sillas (MYS), ya que se les aplica el concepto correspondiente a Ocupación de Vía Pública (PAA y TAXIS).



Kontu-hartzailetza

Los anuncios de Boletines Oficiales cualquiera que sea el procedimiento que se siga, constituyen una publicación oficial de inserción obligatoria, pudiendo repercutirse su importe al interesado o eximirse de su pago en virtud de lo que se manifieste al respecto en la ordenanza o reglamento particular.

En el caso de los procedimientos iniciados a instancia de un tercero, el Ayuntamiento de Mungia no dispone de regulación específica ni se menciona en ordenanza o reglamento ninguno. En opinión del que suscribe, el Ayuntamiento debería repercutir a las personas interesadas la tasa de inserción de los Boletines Oficiales, recomendando su regulación en las normas que afecten a los procedimientos que las generen.

En el cuadro adjunto se resumen las tasas soportadas desde el año 2017 hasta el ejercicio 2021;

Número	Cód.	Descripción	Per	Código	Descripción	Nombre	Total
1201700001664	RP	Anuncio BOB nº 200 de 20/10/2016 exposición pública licencia de actividad clasificada para la instalación de un tanque de tormentas	2016	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	29,12
12017000020745	RP	Tasa anuncio BOB nº 42 de 01/03/2017, exposición pública de licencia de actividad clasificada para almacenamiento, reparación y mantenimiento de maquinaria	2017	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	114,66
12018000001904	RP	Liquidación por publicación de un anuncio en el B.O.B., número 224, del 23 de noviembre del 2017.	2017	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	100,10
12018000004924	RP	Tasas por anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín del 30 de noviembre del 2017, número 229. -Reglamento de uso del gimnasio del Polideportivo Municipal -Exposición pública de licencia de actividad clasificada para montaje de filtros para corrientes de agua.	2017	42/3401/22603	Publicidad y propaganda Kirolegia	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	23,66
12018000014420	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día ocho de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 48.	2018	01/9201/22603	Publicidad y propaganda Secretaría	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	79,55
12018000014421	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día ocho de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 48.	2018	01/9201/22603	Publicidad y propaganda Secretaría	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	79,55
12018000014422	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día ocho de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 48.	2018	01/9201/22603	Publicidad y propaganda Secretaría	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	79,55
12018000014423	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día ocho de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 48.	2018	01/9201/22603	Publicidad y propaganda Secretaría	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	75,85
12018000014417	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día 26 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número sesenta.	2018	02/9202/22603	Publicidad y propaganda Recursos Generales	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	94,35
12018000014419	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día 26 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número sesenta.	2018	10/9310/22603	Publicidad y propaganda Admón.Serv.Económicos	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	99,90
12018000012648	RP	Tasa por la publicación de anuncios en el B.O.B. (número 22 de 31 de enero de 2018).	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	24,05
12018000012649	RP	Tasa por la publicación de un anuncio en el B.O.B. (número de boletín 22, fecha 31 de enero de 2018).	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	24,05
12018000012650	RP	Tasa por la publicación de un anuncio en el B.O.B. (número 29 de boletín, fecha nueve de febrero de 2018).	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	22,20
12018000014413	RP	Tasa por la publicación de un anuncio el día cuatro de abril de 2018 en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 64.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	25,90
12018000014414	RP	Tasa por la publicación de un anuncio el día cuatro de abril de 2018 en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 64.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	25,90
12018000014415	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día uno de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 43.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	101,75
12018000014418	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día 26 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número sesenta.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	98,05
12018000028462	RP	Publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia número 151 de fecha siete de agosto de 2018.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	33,30
12018000029641	RP	Publicación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia en fecha 11 de septiembre de 2018, numero 175 (nº anuncio II-3822).	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	24,05
12018000029642	RP	Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 183 de 21 de septiembre de 2018 (nº anuncio II-3949)	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	25,90
12018000034262	RP	Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 212 de 5 de noviembre de 2018 (nº anuncio II-4463)	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	24,05
12019000004224	RP	Tasas por anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, anuncio II-5244 del B.O.B. de fecha 26 de Diciembre de 2018.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	27,75
12019000004225	RP	Tasas por anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, anuncio II-5231 del B.O.B. de fecha 26 de Diciembre de 2018.	2018	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	25,90
12018000014416	RP	Tasa por la publicación de un anuncio, el día 26 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número sesenta.	2018	41/9209/22603	Publicidad y propaganda Serv. Generales Cultura	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	90,65
12019000009576	RP	TASAS POR ANUNCIOS EN B.O.B	2019	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	26,32
12019000020778	RP	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS OBLIGATORIOS EN EL BOB	2019	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	24,44
12019000022107	RP	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS OBLIGATORIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA	2019	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	26,32
12020000011354	RP	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA	2019	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	26,32
12020000004586	RP	ANUNCIO EN EL BOB 03-12-2019	2019	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	26,32
12020000007289	RP	ANUNCIO EN EL BOB Nº 20 DE FECHA 30 DE ENERO.	2020	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	32,30
12021000008757	RP	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS OBLIGATORIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA ALMACENAMIENTO DE MUNICIÓN)	2021	21/1511/22603	Publicidad y propaganda Urbanismo, planeamiento	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	26,60
GUZTIRA							1.538,41



Kontu-hartzailletza

La misión fundamental de la sección de fiscalización de ingresos es la revisión y control de los ingresos de titularidad del Ayuntamiento de Mungia, por ello, se ha de volver a destacar el riesgo de control económico en la gestión sobre los ingresos procedentes del polideportivo municipal y de la escuela de música, ya que la tramitación de los mismos sigue siendo manual, a diferencia del resto de los procesos en ingresos. Se recomienda establecer su tramitación ordinaria de manera telemática, siguiendo el criterio establecido de manera general, a través del programa de recaudación.

Es imprescindible la integración de los programas de contabilidad y recaudación, con el fin de minimizar la existencia de errores contables en materia de ingresos motivados por el doble apunte actual de las operaciones y gestión por más de un funcionario, departamento, e incluso empresa externa, limitando la posibilidad de errores en la adaptación de la información.

En materia de ingresos no se han producido más incidencias dignas de recogerse en este informe resumen anual.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2020

CONTRATACIÓN MUNICIPAL

Se constata una mejoría en la planificación de la contratación durante el ejercicio 2020, aunque el seguimiento, control y ejecución de los contratos importantes debe tratar de ampliarse o mejorarse.

Partiendo del Plan de Contratación aprobado en el que se contemplaban 29 licitaciones, el 69% de las mismas se formalizaron en contratos en el transcurso del ejercicio, cómo se puede observar en la siguiente tabla:

TOTAL PLAN ANUAL CONTRATACION 2020	29 PROPUESTAS
ADJUDICADOS A 31/12/2020	20 ADJUDICACIONES
PORCENTAJE ADJUDICACION SOBRE PLAN ANUAL	68,96%

El desglose por tipo de contrato y procedimiento se puede resumir en la tabla adjunta, en la que solamente aparecen 18 de los 20 contratos adjudicados, ya que la adjudicación de dos de ellos se realizó mediante la adhesión del Ayuntamiento de Mungia a dos Acuerdos Marco con la Diputación Foral de Bizkaia.

	tipo	1-abierto	4-negociado sin publicidad
1	obra	183.270,00	-
2	suministro	30.310,50	119.100,42
3	servicios	2.292.446,31	191.487,76
x	concesion servicios	17.484,50	-
		2.523.511,31	310.588,18



Kontu-hartzailletza

El importe total de contratación, excluyendo los contratos menores, asciende a 3.050.417,18 €, lo que supone aproximadamente el 15 % del presupuesto de gastos.

CPV	HELBURUA-OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ESTADO A 31/12/2020	importe anual (con IVA)
71356200-6	PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	31.363,20 € anuales	ADJUDICADO 15/07/2020	31.360,20
90911200-8	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	2.196.207,04 € por 2 años	ADJUDICADO 25/09/2020	1.098.103,52
66510000-8	SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA	LOTE I- 17.780,12 € anuales	ADJUDICADO 27/10/2020	70.361,06
		LOTE II- 24.000,00 € anuales		
		LOTE III- 28.580,94 € anuales		
71356200-0	TRAMITACION LICENCIAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS	24.684,00 € anuales	ADJUDICADO 04/03/2020	24.684,00
45111250-5	INVESTIGACIONES DEL SUELO - VERTEDERO JATA-	41.642,15 €	ADJUDICADO 11/03/2020	41.642,15
71240000-2	DIRECCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LARRABIZKER	51.425,00 €	ADJUDICADO 12/02/2020	51.425,00
85200000-1	RECOGIDA DE PERROS Y ANIMALES MUERTOS EN VIA PUBLICA	23.595 € anuales	ADJUDICADO 13/01/2020	23.595,00
92600000-7	PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	951.275,38 € anuales	ADJUDICADO 24/01/2020	951.275,38
55100000-1	HOSTELERIA EN INSTALACIONES DEPENDIENTE DEL DPTO. DE DEPORTE	726,00 € mensuales	ADJUDICADO 13/07/2020	8.712,00
55100000-1	HOSTELERIA DEL SNACK BAR BORDATXU	8.772,50 E anuales	ADJUDICADO 29/09/2020	8.772,50
09100000-0	SUMINISTRO DE CARBURANTES	LOTE I- 22.990,00 € anuales	ADJUDICADO 20/05/2020	30.310,50
		LOTE II- 7.320,50 € anuales	ADJUDICADO 08/05/2020	
45220000-5	RED DE SANEAMIENTO LARAUDO-ZABALONDO	183270	ADJUDICADO 24/11/2020	183.270,00
72540000-2	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	LOTE I-61.020,46 €	ADJUDICADO 10/03/2020	137.484,46
		LOTE II- 76.464,00€	ADJUDICADO 10/03/2020	
79341000-6	PATROCINIO PUBLICITARIO	10000	ADJUDICADO 07/01/2020	10.000,00
66510000-8	POLIZA DE SEGURO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES	8.005,80 € anuales	ADJUDICADO 03/11/2020	8.005,80
79341000-6	DIFUSION Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	35997,5	ADJUDICADO 21/09/2020	35.997,50
72510000-3	AMPLIACION LICENCIAS SOFTWARE	99746,35	ADJUDICADO 20/11/2020	99.746,35
48000000-8	MANTENIMIENTO CAJERO CIUDADANO	LOTE I- 24.193,71€ por 2 años	ADJUDICADO 01/07/2020	19.354,07
		LOTE II- 14.514,43€ por 2 años	ADJUDICADO 01/07/2020	
				2.834.099,49
180.881,47	Acuerdo Marco DFB - Servicio de telecomunicaciones	SERVICIO TELECOMUNICACIONES	2 años	90.440,74
263197,26	Acuerdo Marco DFB - Suministro de gas	SUMINISTRO GAS	23 meses	125.876,95
				3.050.417,18

En materia de contratos relevantes se advierte la necesidad de realizar el seguimiento de los mismos a efectos de su control y sanción, en su caso. En opinión del que suscribe, resulta necesaria la designación de un responsable técnico municipal de todos los contratos relacionados con los programas de gestión, expediente electrónico, telecomunicaciones e informáticos en general, como responsable de todo lo relativo a esos contratos, que cuente con una delimitación de sus funciones clara, respecto a la ejecución de los mismos, principalmente en lo que a oportunidad, coste, plazos y modificaciones se refiere.

En cuanto a los contratos menores, a partir del ejercicio 2019 se lleva cumpliendo con lo establecido en el art.118 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la tramitación de expedientes de contratos menores a través de la Norma de Ejecución Presupuestaria, diferenciando los denominados "gastos menores" de importe inferior a los 5.000 €, de los "contratos menores" de importe superior a los 5.000 € y dentro de los umbrales establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público. Se contabilizan un total de 76 expedientes de Contratos Menores.

Dentro del procedimiento de contratación, es necesario mejorar la fase de enlace entre los contratos menores y propuestas de gasto con facturación.



Kontu-hartzailletza

La planificación es la herramienta más eficaz para una contratación eficiente. Hacer una correcta planificación requiere contar con información adecuada y oportuna de toda la contratación del Ayuntamiento de Mungia.

Además de la planificación, y en aras a la transparencia y eficiencia, se podría crear un tablón de anuncios de contratación menor en la sede electrónica o página web municipal, en el que las empresas puedan inscribirse para recibir anuncios de contratación menor y los Centros Gestores publiciten allí sus necesidades de contratación. Todo ello mediante un sistema informático sencillo que relacione la oferta y demanda de forma transparente y eficaz.

GASTOS RECURRENTE DE TRACTO SUCESIVO

No procede la tramitación como contrato menor de los gastos recurrentes al dilatarse su duración por más de un año, por lo que se deberían sacar a licitación.

“Art. 29.8 de la Ley de Contratos del Sector Público: Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

Los contratos menores deben servir exclusivamente para atender prestaciones singulares y ocasionales que han de justificarse por ser esporádicas o por existir una imprevisión o necesidad que no puede ser repetitiva en el tiempo.

Insistiendo en lo recomendado en el ejercicio anterior, resulta necesario realizar un plan de licitación (e incluirlo en el Plan de Contratación Anual) para los contratos del listado denominados recurrentes, continuados o de tracto sucesivo, a fin de establecer fechas concretas para su regularización, en orden a la importancia relativa a su importe.

SOCIEDADES MUNICIPALES

Mungia Beharrean S.A. es una sociedad instrumental constituida en el año 2009 para la ejecución del Plan Municipal de Promoción de Viviendas (VPO) y ofertar vivienda protegida a los vecinos y vecinas del municipio. Para dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y poder ser considerado como Medio Propio Personificado a efectos legales, tiene pendiente de reconocer expresamente esa condición en sus estatutos.

“d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.



Kontu-hartzailletza

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas”.

En el ejercicio 2020 la actividad de la sociedad se limitó al cumplimiento de sus obligaciones societarias, contables y fiscales. Dicha actividad fue gestionada por una empresa externa, dado que la sociedad no dispone de personal propio.

En cuanto a Mungialdeko Behargintza S.A., sociedad constituida en 2001 como agencia de empleo y promoción económica dependiente del Ayuntamiento, en su condición de Sociedad Pública está sujeta a la legislación sobre contratación del sector público.

Considerado poder adjudicador en virtud de la LCSP, la Sociedad no ha realizado contratos distintos a los menores en el ejercicio 2020, habiendo realizado gastos que deberían haberse licitado públicamente, en su condición de recurrentes o considerados de tracto sucesivo. En este sentido, se recomienda su licitación a través de una planificación adecuada de los procesos de contratación.

Otro aspecto a destacar es el de la estructura de la plantilla de personal. La Sociedad ha contado durante el ejercicio con 11 personas en plantilla, de las cuales solamente 4 son indefinidas. Las 7 personas restantes se contratan de manera temporal, suponen el 63,6 % de la plantilla y el 46,61 % del importe de las retribuciones:

BEHARGINTZA 2020	GUZTIRA	FINKOAK	ALDI BATERAKOAK
COORDINADOR	62.748,53 €	1	
TECNICO EMPRESA	53.672,97 €	1	
TECNICO COMERCIO-HOST-SERVICIOS	30.637,23 €		1
TECNICO SUSTITUCION	8.085,71 €		
TECNICO ORIENTADOR	49.938,51 €	1	
JEFE ADMINISTRATIVO	52.282,73 €	1	
AUX ADMINISTRATIVO	24.942,23 €		1
TECNICO PROGRAMAS I*	35.059,51 €		1
TECNICO LANBIDE ORI	39.929,53 €		1
TECNICO LANBIDE C. EMPLEO	33.148,50 €		1
ENPLEGU PLANA 2019	11.069,63 €		1
ENPLEGU PLANA 2020	329,33 €		
TECNICO PROGRAMAS M*	5.518,23 €		1
TECNICO PROGRAMAS E*	1.624,61 €		
	408.987,25 €	4	7
	ORDAINKETAK	166.207,30 €	145.075,97 €



SUBVENCIONES

En el transcurso del ejercicio 2020, se han tramitado y recibido las siguientes subvenciones, clasificadas por el tipo de gasto con financiación afectada a los que corresponden. Lo único reseñable sería que no todas las solicitudes se tramitan a través del correspondiente expediente electrónico, lo que dificulta el cálculo de las desviaciones financieras anuales, además de entorpecer el trabajo de intervención sobre los ingresos relacionados a las mismas, así como su control y contabilización.

Descripción/Deskribapena	Gastos realizados en el año/Urtean egindako gastuak	Coficiente de financiación/Balantzearen kontabilitate-idazpena	Aplicación presupuestaria/Aurrekontu idazpena	UE o administración pública que financia el gasto/ EB edo gastua finantzatzten duen herri administrazioa	Año/Urtea	GASTOS TOTALES	CONCEPTO INGRESO	IMPORTE INGRESO
GASTOS FUNCIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	19.002,91 €	0,19	XX/9252/XXXX	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	19.002,91	41002	3.625,00 €
EUSKALTEGI MUNICIPAL	302.366,14 €	0,55	XX/3352/XXXX	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	302.366,14	41201	165.750,37 €
FORMACION, GAZTEDI, PLAN EMPLEO	757.083,84 €	0,57	00/2412/43301	COMUNIDAD AUTONOMA y TTHH	2.020	757.083,84	41006-42099-41200-42201	428.518,87 €
MUSIKA ESKOLA	1.153.600,86 €	0,23	XX/33401/XXX	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	1.153.600,86	41010	266.419,00 €
GASTOS PROCESOS ELECTORALES	3.581,26 €	0,55	01/9241/22699	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	3.581,26	41099	1.970,49 €
MEDIO AMBIENTE	10.500,00 €	1,00	23/1702/22707	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	10.500,00	41004	10.500,00 €
INFORMATIKA EHME	425,00 €	1,00	00/2411/XXXX	COMUNIDAD AUTONOMA	2.020	425,00	48101	425,00 €
PROMOCION EUSKERA	55.635,72 €	0,13	04/3351/XXXX	TERRITORIO HISTORICO	2.020	55.635,72	42099	6.992,23 €
						2.302.195,74		884.200,96 €

Se reitera la conveniencia de extender el uso a todas las áreas gestoras municipales del programa de gestión electrónica de expedientes, también para las subvenciones, que permite desarrollar un procedimiento electrónico de solicitud, gestión y justificación, la elaboración de una base única de subvenciones y realizar un seguimiento integral de las mismas para evitar duplicidades y, a su vez, posibilite el suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos por la Ley 15/2016, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez puesto en marcha el nuevo módulo de gestión electrónico de expedientes para tramitar las subvenciones, se le deberá de dotar de mecanismos que permitan controlar aspectos actuales que suponen un alto riesgo a tener en cuenta en la planificación de control financiero: las ampliaciones de plazos, modificaciones de objeto, falta de justificación, reintegros, etc. Podría incluirse todo el proceso de envío de datos a la BDNS a través del nuevo módulo de gestión electrónico de expedientes de forma automática de forma que tengamos la seguridad y podamos resolver la importante carencia en cuanto a la remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Kontu-hartzailletza

Con relación a las convocatorias en concurrencia competitiva del área de Deportes y las subvenciones nominativas del área de Acción Social, se vuelve a producir en 2020 lo mismo que en años anteriores, y es que la gestión tardía de los procedimientos de concesión hace que el reconocimiento de las obligaciones que corresponden a las mismas se contabilice en el año de manera precipitada, según el principio de devengo. Se recomienda agilizar los procesos y planificarlos con tiempo.

Por otra parte, analizando el Plan Estratégico de Subvenciones, se puede comprobar que la mayoría de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Mungia, en cantidad e importe, se realiza de manera directa, cuando la Ley General de Subvenciones establece esta forma de concesión cómo algo excepcional.

Se ha comprobado que el objeto de algunas subvenciones nominativas es muy genérico y no presenta un proyecto o memoria completa de lo que se pretende realizar, dificultando la comprensión sobre la oportunidad de la subvención y la adecuación de la misma para conseguir los objetivos pretendidos por el Ayuntamiento de Mungia.

Reiterar que según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva y por tanto, el procedimiento de concesión directa es, por oposición, excepcional, ya que la concesión de forma directa no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 8.3 LGS. Por todo ello, se propone estudiar la vía de concesión en concurrencia competitiva, cómo norma general.

Por último, en materia de organización y personal relacionado con la gestión de subvenciones, algunos de los departamentos responsables en materia de subvenciones, cuentan con poca experiencia, tienen un sistema ineficiente o carecen de recursos suficientes para tramitar concesiones o solicitudes de subvención de manera eficaz.

En general, en la tramitación de subvenciones participan muchas personas de diferentes áreas sin la especialización necesaria que pueden exigir muchos de los complejos procedimientos de subvenciones. Una centralización en un departamento especializado en materia de subvenciones que tramitara las fases comunes a todo proceso subvencionador sería, sin duda alguna, mucho más eficiente y obtendría mejores resultados en la gestión a largo plazo.

GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Durante 2020 no se elaboró Plan Anual de Control Financiero por ausencia de medios personales y materiales suficientes en la Intervención municipal.

De las conclusiones emitidas por la auditoría sobre el Balance y Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial del ejercicio 2019, sobre control interno contable quedaron pendientes de resolver dos aspectos:



Kontu-hartzailletza

1. *La valoración real de inmovilizado.* Sobre el primero de los temas, se ha retenido el crédito necesario de cara a la contratación prevista para el ejercicio 2021, habiéndose aprobado los pliegos técnicos y administrativos, de la actualización del inventario de bienes y caminos de propiedad municipal. Con ello se pretende contabilizar íntegramente el inmovilizado existente a una valoración lo más real posible, además de actualizar un inventario de bienes, desactualizado desde el año 1997. Una vez terminado, se recomienda encomendar la responsabilidad de actualización y control anual del mismo a un único departamento. Una vez realizado el inventario, se dotará de contenido en el balance al epígrafe “Patrimonio público del suelo”. El balance de situación no recoge actualmente el valor de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento en virtud del deber de cesión obligatoria a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
2. *La amortización anual y acumulada.* Sobre el segundo punto, referente a las amortizaciones, se han realizado los ajustes mencionados en la memoria de la Cuenta General de manera que, a falta de la actualización del inventario, los saldos en la amortización acumulada, infraestructuras en curso y patrimonio público del suelo, se han corregido para un mejor reflejo de la imagen fiel en el Activo del Balance de Situación.

En cuanto a los expedientes de “Reparcelación del Sector SI-3 de Belako” y al de “Derechos de difícil o imposible realización generados por venta de solares en los años 2002 y 2007 sin documentación justificativa”, no se ha establecido fecha alguna para una mesa de trabajo conjunta que aborde ambos temas.

Se ha propuesto realizar una consulta vinculante al departamento de IVA de la Hacienda Foral de Bizkaia, sobre la adecuación del impuesto en las liquidaciones provisionales relativas a los gastos correspondientes al SUNC de Larrabizker.

Sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la ECU Monte Berriaga y la Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Monte Berriaga, no se realiza en 2020 contingencia alguna en las Cuentas Anuales ya que la resolución judicial del conflicto, salvo acuerdo entre las partes, no parece que vaya a ser inminente. No obstante, desde el Departamento de Intervención se ha solicitado un informe de la situación procesal al Departamento de Asesoría Jurídica.

Sigue siendo necesario reforzar y mejorar las integraciones entre las distintas aplicaciones informáticas (patrimonio, personal, gestión tributaria, etc.) y la aplicación contable a fin de que la información que aparezca en la Cuenta General sea única, exacta y completa, sin pérdidas de tiempo en los volcados manuales y sin posibilidad de errores en la adaptación de la información.

Tras los cambios organizativos internos llevados a cabo con la integración de los Organismo Autónomos y considerando la alta rotación de personal existente, convendría establecer mediante instrucciones o reglamentos, normas o manuales internos para una mejor gestión de los procesos de contratación, subvenciones y facturación.



GESTIÓN DE PERSONAL

Se contabilizan con carácter mensual las nóminas, los seguros sociales, las retenciones y reintegros de las mismas. Se realiza, para cada una de ellas, el correspondiente informe de fiscalización previo.

Se contabilizan con carácter trimestral la liquidación del IRPF y del IVA.

Como en los ejercicios precedentes, hay que destacar el elevado número de contrataciones de programas temporales e interinidades llevadas a cabo durante el año 2020, además de las contempladas en el Plan de Empleo Comarcal.

En todos los casos mencionados, las contrataciones se han realizado con estricto seguimiento de un procedimiento que garantizaba los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, exigidos como requisitos mínimos de cualquier contratación pública de personal.

	Administración General y Resto de sectores/ Administrazio Orokorra eta gainerako sektoreak	Policía Local/ Udaltzaingoa	Total a 31/12/2020 Guztira
Funcionarios de carrera/ Karrerako funtzionarioak	13	18	31
Funcionarios interinos/ Bitarteko funtzionarioak	49	5	54
Funcionarios en prácticas/ Praktiketako funtzionarioak	0	5	5
Laboral fijo/ Lan-kontratuko finkoak	17	0	17
Laboral temporal/ Aldi baterako lan-kontratukoak	28	0	28
Otro personal/ Beste langile batzuk	0	0	0
	107	28	135



Kontu-hartzailletza

Tal y cómo se observa en el cuadro adjunto, la entidad cuenta con una plantilla que supera ampliamente la centena, junto con la falta de un sistema informático de gestión de expedientes unificado en el Departamento de personal impiden ejercer las funciones de fiscalización previa de forma eficiente. Durante el año 2020 apenas se comenzaron a incorporar expedientes al sistema electrónico. Sin duda una mejor digitalización de su actividad a través del gestor de expedientes electrónicos municipal facilitaría su gestión y el control por parte de la Intervención.

A su vez sigue manteniéndose significativamente alta la tasa de interinidad en la plantilla, superando de manera habitual el 60 % del total de personas trabajadoras,

	Zenbakia	Portzentaia
Langile Finkoak	48	35,56
Finkoak ez diren Langileak	87	64,44
Guztira	135	100,00

Considerando el aumento porcentual de las mismas, parece necesario emprender medidas para reducir las situaciones de interinidad o de resolver otras situaciones de provisionalidad. En este sentido, conviene realizar un análisis integral de la organización municipal y de sus puestos de trabajo, en los procesos de planificación de la de creación, selección y provisión de los mismos. Es necesario insistir en la importancia de la oferta pública de empleo, regulada en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca,

“Artículo 23

1. Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público”.

Además de la oferta pública de empleo, convendría confeccionar nuevas bolsas de empleo municipales específicas para los puestos con elevada rotación y dejar constancia en todos los expedientes de alta de personal el motivo por el que no se puede seleccionar por bolsas de empleo específica  dicando el criterio seguido para la elección de bolsas de empleo ajenas. El procedimiento de selección puede establecerse reglamentariamente,

“Artículo 33

1. La selección de los funcionarios interinos y personal laboral temporal se llevará a cabo conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurando la máxima agilidad. En todo caso, el personal



Kontu-hartzailletza

interino y laboral temporal deberá reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones exigidas para el acceso al puesto que accidentalmente vayan a proveer o para el desempeño de la función que vayan a realizar”.

Podría instaurarse un programa específico o incluirse un módulo en el actual gestor de expedientes, que permitan el seguimiento y control de los procesos selectivos y funcionamiento de las bolsas de empleo de forma informática y automatizada, con el fin de establecer una mayor agilidad en las convocatorias públicas y renovación de las bolsas de empleo municipales.

Según lo establecido en el artículo 43.2 del Estatuto de los Trabajadores, otro aspecto a destacar sería el estudio de conveniencia para la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo municipal del personal adscrito de los servicios externos contratados que vienen prestando de manera presencial y continuada en el tiempo los trabajos en las mismas dependencias municipales.

De nuevo debemos llamar la atención sobre el elevado desfase entre las previsiones y el gasto en los conceptos de horas extras del personal laboral y funcionarios.

2020ko Ordu Extrak Guztira	Ordu extren zenbatekoa Guztira
2.574,50	110.876,34 €

En base a los datos obrantes en los expedientes facilitados a la Intervención Municipal, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 79.1 d) de la LFPV sobre la prohibición expresa del devengo periódico de las horas extraordinarias;

“d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. No procederá su percepción en aquellos puestos de trabajo en que para la determinación del complemento específico hubiera sido ponderada una especial dedicación”.

Además del precepto legal mencionado, el convenio vigente “Udalhitz” o Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de las Instituciones Locales Vascas, establece en su artículo 39 las condiciones sobre las horas realizadas fuera de la jornada habitual. En el apartado número 13 quedan limitadas a 60 horas anuales por persona trabajadora;

“13. En todo caso, el número de horas que cada empleado puede realizar fuera de la jornada habitual no superará el límite de 60 horas anuales si realiza la jornada normal, o la parte proporcional que le corresponda si realiza una jornada inferior”.

El acumulado de horas extraordinarias anuales por persona, se encuentra por encima, superando el umbral establecido en el convenio regulador en, al menos, diecisiete casos,



Kontu-hartzailletza

LANGILEA	ORDAINSARIA	URTEKO ORDU KOPURUA	GUZTIRA
Agente DG	57,17	227	10.403,65
Agente JC	57,17	120,5	5.878,25
Agente AA	52,62	110	5.133,78
Agente KB	52,62	71	2.952,83
Agenet RR	52,62	128	5.355,96
Agente RS	52,62	131,5	5.885,20
Agente JL	52,62	49	2.093,32
Agente AS	52,62	213,5	9.378,89
Agente RM	52,62	152,5	6.525,55
Agente MG	52,62	153,5	6.423,16
Agente AD	52,62	167,5	7.525,28
Agente JF	52,62	101	4.367,85
Agente AR	52,62	124	5.484,61
Agente GG	52,62	141	6.016,83
Agente DR	52,62	142	6.063,45
Agente KD	52,62	131	5.817,81
Brigada IA	52,50	62	1.979,25



En definitiva, estos datos ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas concretas por el área de personal con el objetivo de controlar el gasto por este concepto y evitar un desfase presupuestario. En especial, haciendo hincapié sobre las medidas que vayan encaminadas a disminuir las horas de la policía municipal mediante una racionalización de los cuadrantes, compensaciones de calendario u otras medidas complementarias que permitan atajar el incremento progresivo por estos conceptos, tal y como se lleva a cabo en otros cuerpos policiales.

En cuanto a la la ejecución presupuestaria del Capítulo I, mediante el aplicativo que se utiliza para la contabilización de las nóminas y el programa de contabilidad aún no se ha logrado poder contabilizar a comienzos del ejercicio las fases AD de la plantilla presupuestaria para poder llevar un mayor control del estado de ejecución del capítulo 1.

El Departamento de Recursos Humanos está estudiando la posibilidad de que desde su aplicativo se pueda generar la contabilidad de la fase AD y con la aprobación de las nóminas mensualmente contabilizar la O. A día de hoy no consta que se hubiera realizado modificaciones al respecto.

Por último, constatar que tanto la distribución entre personal laboral y funcionarios de carrera cómo la distribución de género, se encuentran dentro de los parámetros legales.



ANEXO II

INFORME DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, ASÍ COMO DE CONTROL PLENO A POSTERIORI DEL EJERCICIO 2020

Se han fiscalizado los siguientes expedientes:

- Modificación de Créditos nº 14 –transferencia de crédito del Presupuesto 2020 (2020/3-MOD).
- Liquidación del mes de noviembre del precio público del servicio de comedor de la *Haur-Eskola* (000053/2020-C.4.3).
- Contratación de la creación de 6 mini juegos para promocionar Izenaduba Basoa (dada la situación de excepcionalidad) (2020-39-C.MENOR).
- Devolución de aval de residuos a Fernando González Mugica (000062/2016-B.13.3).
- Contratación de la asistencia técnica para el seguimiento, control y tramitación de licencias de actividad de las actividades industriales y agropecuarias (000035/2019-A.20).
- Subvención a la asociación Danontzat de Jubilados y Pensionistas de Mungia para la realización de actividades en el ejercicio 2020 (000006/2020-C.4.6).
- Subvenciones para impulsar la actividad económica ante las consecuencias derivadas por el Covid-19
- Nóminas del personal municipal mayo 2020 (000006/2020-C.2.2.6.1).

Es cuanto tengo a bien informar, sometiéndolo a la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Promoción Económica y Recursos Humanos, así como al Alcalde-Presidente para la inclusión de la dación de cuenta del presente Informe de Intervención en los respectivos órdenes del día de asuntos a tratar en dicha Comisión y en el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

En Mungia, a 13 de mayo de 2021

Kontu-hartzailea,

Gontzal Agiriano Intxaurtieta



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 03 de diciembre de 2020.

Expediente: Modificación de Créditos nº 14 del presupuesto 2020–transferencia de crédito (2020/3-MOD)

Partida presupuestaria:

- # 42/3421/62501 Mobiliario y enseres Kiroldegi
- # 42/3421/62599 Otros enseres Kiroldegi
- # 02/9202/22604 Gastos jurídicos Recursos Generales
- # 02/9202/22001 Prensa, libros, revistas...Recursos Generales
- # 02/9200/62601 Equipos procesos de información (hardware)
- # 02/1321/62599 Otros enseres Udaltzaingoa

Importe: 97.333,74 € (IVA incluido), transferencia desde el crédito global a las partidas indicadas.

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Se liquida por el Órgano Competente	X		OK
Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación	X		OK
Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.	X		OK
Se adjunta informe favorable del área gestora	X		OK
Partidas presupuestaria correcta	X		OK. No se genera desviación.
Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.	X		OK
Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.	X		OK
El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: Transferencia del fondo de contingencia solicitado por alcaldía a propuesta de los departamentos de Baliabide Orokorrak y Kirola.



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 27 de noviembre de 2020.

Expediente: Liquidación del mes de noviembre del precio público del servicio de comedor de la Haur-Eskola (000053/2020-C.4.3).

Partida presupuestaria: # 34051 "Precio público jantoki *Uriguren Hartzaindegia*".

Importe: 773,78 € (IVA incluido), se analizan los 22 Obligados Tributarios.

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Se liquida por el Órgano Competente	X		OK
Se efectúa la toma de razón en contabilidad	X		OK
Se ha girado, en su caso, el IVA correspondiente	X		OK
Se adjunta informe favorable del área gestora	X		OK
Partida presupuestaria correcta	X		OK
El precio público o tasa está regulada en las Ordenanzas Municipales	X		OK
Es ingreso afectado que forma parte del Patrimonio Municipal del suelo		X	OK
Genera desviación de la financiación		X	No se genera desviación

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Entran en contabilidad por proceso informático desde el programa de recaudación.

Kontu-hartzailea,



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 25 de septiembre de 2020.

Expediente: Creación de 6 mini juegos para promocionar Izenaduba Basoa (dada la situación de excepcionalidad) (2020/39-CMENOR).

Partida presupuestaria: # 50/33406/22699: Otros gastos diversos Olentzeroren etxea

Importe y anualidades: 18.089,50 € (IVA incluido).

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
Obligaciones generadas por órgano competente	X		OK
Disponibilidad de recursos para financiación del gasto	X		OK
Visto bueno del responsable de que el servicio se ha prestado		X	NO HAY CONSTANCIA
Partida presupuestaria correcta	X		OK
Adecuación de los pliegos a la legislación vigente	X		OK
Adecuación del procedimiento de contratación a la legislación vigente	X		OK
Justificación del contrato y del procedimiento elegido	X		OK
Verificar que los pliegos especifican las partidas correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Se cumple con lo establecido en la NEP 2020 sobre contratos menores.

Kontu-hartzailea,



Kontu-hartzailletza

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 29 de diciembre de 2020.

Expediente: Devolución de aval de residuos a Fernando González Mugica (000062/2016-B.13.3).

Operación extrapresupuestaria

Importe y anualidades: 100 € (IVA incluido); fecha de constitución aval: 01/09/2016.

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
Obligaciones generadas por órgano competente	X		OK
Disponibilidad de recursos para financiación del gasto	X		OK
Visto bueno del responsable de que el servicio se ha prestado		X	No consta en el expediente informe favorable del técnico, se menciona en la resolución.
Partida presupuestaria correcta	X		OK
Adecuación a las condiciones establecidas en los pliegos	X		OK
Adecuación del procedimiento de devolución a la legislación vigente	X		OK
Justificación y verificación del periodo de garantía	X		OK
Verificar que los pliegos especifican las partidas correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Esta devolución se realiza a petición del interesado. Por economía procesal, una vez verificado las condiciones y los posibles daños que pudieran haberse ocasionado, se debería realizar la devolución de oficio.

Kontu-hartzailea,



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 04/03/2020.

Expediente: Asistencia técnica para el seguimiento, control y tramitación de licencias de actividad de las actividades industriales y agropecuarios. (000035/2019-A.20).

Partida presupuestaria: # 23/1701/22707: "Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente"

Importe y anualidades: 24.684€.

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
Obligaciones generadas por órgano competente	X		OK
Disponibilidad de recursos para financiación del gasto	X		OK
Visto bueno del responsable de que el servicio se ha prestado	X		OK
Partida presupuestaria correcta	X		OK
Adecuación de los pliegos a la legislación vigente	X		OK
Adecuación del procedimiento de contratación a la legislación vigente	X		OK
Justificación del contrato y del procedimiento elegido	X		OK
Verificar que los pliegos especifican las partidas correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Procedimiento Abierto de Contratación tramitado desde Urbanismo (Medio Ambiente).

Kontu-hartzailea,



Kontu-hartzailletza

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 26-02-2020.

Expediente: Subvención a la asociación Danontzat de Jubilados y Pensionistas de Mungia para la realización de actividades en el ejercicio 2020 (000006/2020-C.4.6).

Partida presupuestaria: # 30/23150/48101: "Transf. Instituc. sin fines lucro Asoc. "Danontzat"

Importe y anualidades: 58.500 €.

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
Obligaciones generadas por órgano competente	X		OK
Disponibilidad de recursos para financiación del gasto	X		OK
Visto bueno del responsable de que el servicio se ha prestado	X		OK
Partida presupuestaria correcta	X		OK
Adecuación de los pliegos a la legislación vigente	X		OK
Adecuación del procedimiento de contratación a la legislación vigente	X		OK
Justificación del contrato y del procedimiento elegido	X		OK *
Verificar que los pliegos especifican las partidas correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Se ha optado por la subvención nominativa, en el Plan General de Subvenciones se justifica su excepcionalidad. No sería descartable una convocatoria en concurrencia para el objeto de esta subvención y similares (Acción Social), ya que todas se tramitan como directas.

Kontu-hartzailea,



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 30/04/2020

Expediente: Subvenciones para impulsar la actividad económica ante las consecuencias derivadas por el Covid-19

Partida presupuestaria: # 50/2317/47101 Transf. a otras empresas, Pymes y autónomos, Covid-19.

Importe convocatoria: 240.350 €

ASPECTOS A FISCALIZAR EN CONTRATACIÓN:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
La convocatoria de subvenciones está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones:	X		OK
El gasto se propone por órgano competente:	X		OK
El objeto subvencionable no está comprendido en los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público		X	OK
Partida presupuestaria correcta	X		OK
Se publican anuncio y documentación en la Base Nacional de Subvenciones	X		OK
Las cláusulas de las Bases de subvención se ajustan al contenido establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, y demás normativa vigente en esta materia	X		OK
La Resolución de aprobación de la convocatoria respeta los principios de concurrencia, igualdad, no discriminación, así como lo establecido en la LGS y su reglamento y Ordenanza:	X		OK
La identificación del beneficiario e importes es correcta	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Tramitada a través de Behargintza S.A. como entidad colaboradora. Se fiscaliza previamente y se han analizado 1/3 de los expedientes entregados por la sociedad a posteriori.

Kontu-hartzailea,



INFORME DE FISCALIZACIÓN

Fecha: 11 de mayo de 2020.

Expediente: Nóminas del personal municipal mayo 2020 (000006/2020-C.2.2.6.1).

Partidas presupuestarias:

#	02/1321/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Policía Municipal
#	02/1321/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Policía Municipal
#	02/1321/16001	Seguridad Social Policía Municipal
#	02/1511/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Urbanismo, planeamiento
#	02/1511/12105	Retrib.Compl.Funcionar. Urbanismo, planeamiento
#	02/1511/13001	Retrib.Basic.Laboral Fijo Urbanismo, planeamiento
#	02/1511/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Urbanismo, planeamien.
#	02/1511/16001	Seguridad Social Urbanismo, planeamiento y gestión
#	02/1511/16201	Formación Urbanismo, planeamiento y gestión
#	02/1512/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Disciplina Urbanística
#	02/1512/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Disciplina Urbanística
#	02/1512/16001	Seguridad Social Disciplina Urbanística
#	02/1515/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Brigada de Obras
#	02/1515/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Brigada de Obras
#	02/1515/16001	Seguridad Social Brigada de Obras
#	02/1701/12001	Retrib.Basic.Funcionar. Medio Ambiente
#	02/1701/12105	Retrib.Compl.Funcionar Medio Ambiente
#	02/1701/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Medio Ambiente
#	02/1701/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Medio Ambiente
#	02/1701/16001	Seguridad Social Medio Ambiente
#	02/2301/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Acción Social
#	02/2301/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Acción Social
#	02/2301/16001	Seguridad Social Acción Social
#	02/2411/13101	Retrib.Basic.Laboral Eventual Plan Empleo
#	02/2411/16001	Seguridad Social Plan Empleo
#	02/3232/13001	Retrib.Basic.Laboral Legarda Ikastetxea
#	02/3232/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Legarda Ikastetxea
#	02/3232/16001	Seguridad Social Legarda Ikastetxea
#	02/3321/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Fijo Biblioteca
#	02/3321/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Biblioteca
#	02/3321/16001	Seguridad Social Biblioteca
#	02/33305/12001	Retrib.Basic.Funcionarios Torrebillera
#	02/33305/12105	Retrib.Compl.Funcionarios Torrebillera
#	02/33305/16001	Seguridad Social Torrebillera
#	02/33401/12001	Retrib.Basic.Funcionar. Musika Eskola
#	02/33401/12105	Retrib.Complem.P.Func. Musika Eskola
#	02/33401/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Fijo Musika Eskola
#	02/33401/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Musika Eskola



Kontu-hartzailetza

#	02/33401/16001	Seguridad Social Musika Eskola
#	02/33402/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Fijo Activ.Dinamiz.Cultural
#	02/33402/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Activ.Dinamiz.Cultural
#	02/33402/16001	Seguridad Social Activ.dinamiz.cultural
#	02/33405/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Dibujo y Pintura
#	02/33405/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Dibujo y Pintura
#	02/33405/16001	Seguridad Social Dibujo y Pintura
#	02/3351/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Euskera
#	02/3351/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Euskera
#	02/3351/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Euskera
#	02/3351/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Euskera
#	02/3351/16001	Seguridad Social Euskera
#	02/3352/12001	Retrib.Basic.Funcionar. Euskaltegi
#	02/3352/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Euskaltegi
#	02/3352/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Fijo Euskaltegi
#	02/3352/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Euskaltegi
#	02/3352/16001	Seguridad Social Euskaltegi
#	02/9121/10001	Retribuciones básicas y otras Cargos Electos
#	02/9121/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Alcaldía
#	02/9121/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Alcaldía
#	02/9121/16001	Seguridad Social Alcaldía
#	02/9122/10001	Retribuciones básicas y otras Grupos Políticos
#	02/9122/16001	Seguridad Social Cargos Electos
#	02/9200/12103	Retrib.Compl.Productividad
#	02/9200/16004	Cuotas Elkarkidetzeta Prestaciones a Empleados
#	02/9201/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Secretaría
#	02/9201/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Secretaría
#	02/9201/16001	Seguridad Social Secretaría
#	02/9202/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Recursos Generales
#	02/9202/12103	Retrib.Compl.Funcionar. Productiv.
#	02/9202/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Recursos Generales
#	02/9202/13001	Retrib.Basic.P.Laboral fijo Recursos Generales
#	02/9202/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo Recursos Generales
#	02/9202/16001	Seguridad Social Recursos Generales
#	02/9203/12001	Retrib.Basic.Funcionar. Asesoría Jurídica
#	02/9203/12105	Retrib.Compl.Funcionar. Asesoría Jurídica
#	02/9203/16001	Seguridad Social Asesoría Jurídica
#	02/9209/13001	Retrib.Basic.P.Laboral Fijo Kultura-kirola
#	02/9209/13002	Retrib.Compl.P.Laboral Fijo kultura-kirola
#	02/9209/16001	Seguridad Social Kultura-kirola
#	02/9251/12001	Retrib.Basic.Funcionar.Harrera Bulegoa
#	02/9251/12105	Retrib.Compl.Funcionar.Harrera Bulegoa
#	02/9251/16001	Seguridad Social Harrera Bulegoa
#	02/9311/12001	Retrib.Basic.Funcionar. Intervención
#	02/9311/12105	Retrib.Compl.Funcionar. Intervención



Kontu-hartzailetza

- # 02/9311/13001 Retrib.Basic.Laboral Intervención
- # 02/9311/13002 Retrib.Compl.P.Laboral Intervención
- # 02/9311/16001 Seguridad Social Intervención
- # 02/9312/12001 Retrib.Basic.Funcionar. Económico Financiero
- # 02/9312/12105 Retrib.Compl.Funcionar. Económico Financiero
- # 02/9312/16001 Seguridad Social Económico Financiero

ASPECTOS A FISCALIZAR EN NÓMINAS:

ASPECTOS A FISCALIZAR	SI	NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito presupuestario	X		OK
Obligaciones generadas por órgano competente	X		OK
Disponibilidad de recursos para financiación del gasto	X		OK
Visto bueno del responsable de que el servicio se ha prestado	X		Informe del Área SS.GG.
Partidas presupuestarias correcta	X		OK
Comprobación aritmética del cuadro de la nómina: Nómina del mes igual a la del mes anterior más la suma de variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate	X		OK
En caso de incidencia y retribuciones que no tengan carácter fijo o vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, etc) se adjunta acuerdo del órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución	X		OK

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

	nº efectivos	retribuciones -devengos-	SS+elkarkidetz -aportac. a c/ empresa-	TOTAL -costo productor-	deducciones	líquido -retribuc.- deducc.-
funcionarios antiguos	12	42.465,32	11.970,97	54.436,29	11.998,71	30.466,61
f. antiguos udaltzaingoa	3	12.150,11	4.548,24	16.698,35	3.938,50	8.211,61
funcionarios nuevos	3	12.076,70	3.162,53	15.239,23	3.337,46	8.739,24
f. nuevos udaltzaingoa	19	65.586,22	24.736,39	90.322,61	18.329,48	47.256,74
funcionarios interinos	55	137.444,15	48.007,67	185.451,82	33.859,80	103.584,35
laborales	42	106.929,59	37.434,23	144.363,82	27.188,93	79.740,66
órganos de gobierno	4	14.980,31	2.748,71	17.729,02	4.638,14	10.342,17
Alkatea	1	5.489,07	1.178,91	6.667,98	1.749,30	3.739,77
SUMAS	139	397.121,47	133.787,65	530.909,12	105.040,32	292.081,15



MUNGIA
UDALA

Kontu-hartzailletza

Se han revisado las nóminas del mes de mayo 2020, el importe total fiscalizado asciende a 530.909,12 € sobre 139 personas. Existen pequeñas diferencias en los trienios, no se tuvo en cuenta la referencia a 31 de diciembre.

Kontu-hartzailea,